

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000545

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00524

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PPR 068 DEL HRGDV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	UNIDAD	091100020084	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 mL APROX.		
200	UNIDAD	091400060193	ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 g		
100	UNIDAD	097900090130	BARRA DE CEREAL Y FRUTOS SECOS X 30 g APROX.		
100	UNIDAD	091100100010	BEBIDA HIDRATANTE X 475 mL		
100	UNIDAD	093100020119	CHOCOLATES Y BOMBONES		
100	UNIDAD	094100020020	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g		
100	UNIDAD	096800010246	GALLETA SALADA X 75 g APROX.		
			SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;



**+FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias y Desastres
Actividad del POI:	Meta 0057-0068 3000734 5005612
Denominación de la Contratación:	Adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano de HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca la adquisición de alimentos y bebidas para consumo humano Alimentos no perecibles para la mochila de los brigadistas de emergencias y desastres, los cuales permitirán que las brigadas de emergencias y desastres, respondan ante alguna situación de emergencia y accidentes potenciales, del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de alimentos y bebidas para el consumo humano, para implementar a las brigadas de emergencias y desastres, al fin de responder ante cualquier emergencia accidentes potenciales , así como acciones inmediatas para contribuir con la salud y bienestar de la población.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	100	Unidad	Bebida rehidratante: Características: presentación en botella descartable , contenido 500 ml. Aproximadamente
02	200	Unidad	Filete de atún Características: Envase en lata hermética abre facil Contenido filete de atún en aceite vegetal Peso aprox. 140 gramos
03	100	Unidad	Agua mineral Características: Presentación en botella de plástico Contenido de 625 ml. Aproximadamente sin gas
04	100	Unidad	Frutos secos -mix, pasas nueces, castañas, pasas, pecanas etc. Características: de 150 grms. aproximadamente Presentación envasado sellada, con registro
05	100	Unidad	Galletas saladas Características: Envase sellado
06	100	Unidad	Chocolate en barra Características: Envase sellado Contenido aproximado de 30 gramos barra de chocolate con crema de mani


 Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarr.
 ESP EN SALUD PUBLICA
 COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
 ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 S. S. D. V. A.

07	100	Unidad	Conserva de frutas Características: Envase de lata Contenido frutas conservadas Peso aproximado de 800 grms.
----	-----	--------	---

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

En conformidad con la Ley N.º 28305, Ley de Control de Sustancias Químicas Peligrosas, los productos de limpieza (jabones y detergentes) materia de la presente contratación deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas por el Estado Peruano, garantizando su uso seguro, adecuado almacenamiento y correcta manipulación.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor deberá otorgar una garantía, la cual asegure que estos se encuentran en óptimas condiciones, son nuevos, no adulterados, y cumplen con las especificaciones técnicas y normas sanitarias vigentes al momento de su entrega. La garantía de los productos debe ser por el periodo de un año, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria

VII. MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- RUC Activo y Habido

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Se realizará la entrega en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.

Plazo: Por un plazo de **07 DÍAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y LA UNIDAD MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES , en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente


 Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarra
 ESP EN SALUD PUBLICA
 COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
 ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

documentación:

- **Conformidad de la recepción de los bienes**
- **Guía de remisión**
- **Comprobante de Pago-Factura**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.


Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarra
ESP EN SALUD PUBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP. EN SALUD PÚBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
H R G D V.A.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica